



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

NO XC || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 10 DE SEPTIEMBRE DE 1965 || NUM. 18.664

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO NUMERO 59-O

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno, haciendo uso de las facultades que le confiere el Decreto Número Uno, emitido por las Asambleas Armadas de Honduras, el tres de octubre de mil novecientos sesenta y tres, y el Decreto Número 46 del 5 de marzo de 1965,

DECRETA:

Artículo 1º—Transferir el Programa 3-06, Construcción de Sistemas Agua Potable y Alcantarillados Rurales, con Creaciones a las Asignaciones siguientes en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente:

TITULO 4-00

RAMO DE SALUD PUBLICA

PROGRAMA 4-07

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

UNIDAD EJECUTORA: Oficina del Secretario

DESEMBOLSOS FINANCIEROS

1	Aportes y Varias Transferencias de Capital a Organismos Autónomos, Semi-Autónomos, Establecimientos del Gobierno Central y a Gobiernos y Establecimientos Locales:	
2	Aporte al Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados, para administración del Programa Construcción de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillados Rurales	L 39.821.20
4	Aporte al Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (Aportación en Moneda Nacional para la Construcción de Sistemas de Agua Potable en Comunidades Rurales)	400.000.00
		<u>L 439.821.20</u>

Artículo 2º—Detalle de las Asignaciones del Programa transferido:

TITULO 4-00

RAMO DE SALUD PUBLICA

PROGRAMA 3-06

CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADOS RURALES

UNIDAD EJECUTORA: Saneamiento Ambiental
SERVICIOS PERSONALES

11	1—Sueldos y Salarios Permanentes	L 18.800.00
	SERVICIOS NO PERSONALES	
21	2—Viáticos y varios gastos de viaje	4.221.20
27	3—Servicios Contratados para mantenimiento y reparación ordinaria de equipos	3.400.00
	ARTICULOS Y MATERIALES	
21	4—Productos alimenticios y agroforestales	900.00
22	5—Minerales (excepto hidrocarburos)	500.00

CONTENIDO

Decreto N° 59-O.—Marzo de 1965.
SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES
Acuerdos N° 302 al 403, Inclusive.—Enero de 1965.
Secretaría de Economía y Hacienda
Acuerdos N° 312 al 323, Inclusive.—Marzo de 1965.
AVISOS

34	6—Productos de papel, cartón e impresos	L 525.00
35	7—Productos de cuero y caucho	2.500.00
36	8—Productos Químicos y Conexos	4.800.00
37	9—Productos de minerales no metálicos	3.100.00
39	10—Productos y artículos de utilización específica y productos varios	225.00
4	EQUIPOS NUEVOS, ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS	
41	11—Equipo de oficina nuevo, adiciones y reparaciones extraordinarias	850.00
5	CONSTRUCCIONES NUEVAS, ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS POR CONTRATO	
52	12—Obras Urbanísticas, adiciones y reparaciones extraordinarias (Aportación en Moneda Nacional para la construcción de sistemas de agua potable en comunidades rurales)	400.000.00
	TOTAL	<u><u>L 439.821.20</u></u>

DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES

1	Ingeniero Jefe	L 5.600.00
2	Ingeniero Regional	4.800.00
3	Perforadores de Pozos	7.200.00
4	Ayudante de Perforación	1.200.00
		<u>L 18.800.00</u>

Artículo 3º—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su aprobación.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

O. López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute G.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda por la ley,

C. Núñez M.

BANCO MUNICIPAL AUTONOMO

TEGUCIGALPA, D. C.

ESTADO FINANCIERO

AL 31 DE AGOSTO DE 1965

ACTIVO

DISPONIBILIDADES INMEDIATAS		L. 817.721.65
1.—CAJA Y BANCOS		
a) Moneda Nacional	L. 79.514.06	
b) Moneda Extranjera	11.272.00	
2.—BANCO CENTRAL DE HONDURAS		
a) Moneda Nacional	146.935.59	
b) Moneda Extranjera		
3.—Inversiones en Valores Municipales	500.000.00	
4.—Inversiones en Valores del Estado	80.000.00	
INVERSIONES		2.085.777.39
1.—Préstamos y Descuentos	L. 136.237.39	
2.—Otras Inversiones en Valores Municipales	1.949.540.00	
ACTIVOS FIJOS		63.191.29
1.—Otros Bienes (Menos Depreciación)	L. 63.191.29	
OTROS ACTIVOS		338.551.13
1.—Intereses por Recibir	L. 29.848.53	
2.—Cargos Diferidos	274.542.50	
3.—Varios	34.160.10	
ACCIONES SUSCRITAS NO PAGADAS		192.500.00
TOTAL DEL ACTIVO		L. 3.497.741.46

PASIVO Y CAPITAL

EXIGIBILIDADES INMEDIATAS		L. 545.526.26
1.—DEPOSITOS		
a) A la Vista Moneda Nacional	L. 522.285.48	
b)		
2.—OTRAS EXIGIBILIDADES		
a) Moneda Nacional	L. 23.240.78	
b) Moneda Extranjera		
EXIGIBILIDADES A TERMINO		248.899.27
1.—DEPOSITOS		
a) De Ahorro en Moneda Nacional	L. 34.480.30	
b) En Garantía	200.00	
c) En Fideicomiso	213.718.97	
OTROS PASIVOS		277.333.80
1.—Créditos Diferidos	L. 153.463.64	
2.—Fondos Recibidos, Financiamiento, Obras y Proyectos	104.850.16	
3.—Varios	19.020.00	
CAPITAL PAGADO		2.233.982.13
1.—Aportes del Estado	L. 2.000.000.00	
2.—Suscrito por Municipalidades	207.500.00	
3.—Incrementos	26.482.13	
CAPITAL SUSCRITO NO PAGADO		192.500.00
TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL		L. 3.497.741.46

Tegucigalpa, D. C., septiembre 2, 1965.

OSCAR A. FLORES,
Presidente.GUSTAVO R. AVILA,
Gerente.CARLOS F. ALVARADO,
Jefe de Contabilidad.ROBERTO RUIZ C.,
Auditor.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, por la ley,

Nicolás Cruz Torres.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina García.

JEFATURA DE GOBIERNO

Recursos Naturales

Concluye el Acuerdo N° 392

Octavo: Los Contratantes declaran que aceptan para sus representados los términos del presente contrato y se obligan a cumplirlos fielmente. Así lo otorguen, siendo testigos: Marco Antonio Amaya D., estudiante y Elizabeth Martínez M., Secretaria, ambos mayores de edad, solteros, hondureños y de este mismo vecindario. Y enterados todos del derecho que tienen para leer por sí este instrumento, por su común acuerdo le di lectura íntegra en alta y clara voz, en cuyo contenido se ratifican los otorgantes y firman los testigos. De todo lo cual, del conocimiento, estado, edad, profesión, nacionalidad, vecindario, y capacidad de unos y otros: así como de haber tenido a la vista la escritura de constitución de la Sociedad que representa el primer otorgante, certificación del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta General de Accionistas, en San Salvador, con la que se acredita que el compareciente Novoa h., fué electo Presidente de la Junta Directiva de la misma, testimonio de la escritura pública de poder otorgado a su favor por el Ingeniero Orville Guerny Eblen, del Decreto Número Veinte de catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, emitido por la Asamblea Nacional Constituyente por el cual fué electo Procurador General de la República el Abogado Ayala Z., El Acuerdo de la Jefatura de Gobierno número tres expedido por la Secretaría de Recursos Naturales que autoriza el otorgamiento de este contrato, así como de los documentos personales siguientes: Pasaporte N° 33545 con registro N° 5018 de nacionalidad salvadoreña correspondiente al compareciente Novoa h., quien explica que está exento del pago del Impuesto Sobre la Renta, por no ser hondureño ni haber residido en el país; cédula de Identidad N° 1, folio 264 del Tomo IV, extendida en esta ciudad y la tarjeta N° 20145, con las que el otorgante Ayala Z., acredita su identidad personal y el pago del Impuesto Sobre la Renta, respectivamente. Doy fe (f) C. Novoa h. Sello, (f) José Ayala Z. (f) Marco Antonio Amaya. (f) Elizabeth Martínez M. (f) Armando Blanco P. Hacer las transcripciones de Ley.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,
Héctor Molina G.

Acuerdo N° 393

Tegucigalpa, D. C., 24 de febrero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Aprobar en todas y cada una de sus partes, el Contrato que literalmente dice: "Contrato De Construcción. Los suscritos: Constantino Novoa h., mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, de nacionalidad Salvadoreña, con residencia en la

ciudad de San Salvador, República de El Salvador, temporalmente en esta ciudad, comparece en su calidad de Presidente y Representante de la Junta Directiva de la Rcaón Social "Ingenieros Centro Americanos, Sociedad Anonima" (ICCA) constituida en la ciudad de San Salvador, el 24 de febrero de 1962, ante los oficios del Notario José Eliseo Colorado y según se acredita también con el Acta N° 3 de la sesión celebrada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en la que fue electo Presidente de la Sociedad indicada, a ambos documentos debidamente autenticados; y como Apoderado Especial del señor Orville Guerny Eblen, (Orville Eblen Construcción Co. de Atlantic Iowa, U. S. A.) mayor de edad, casado, Ingeniero, de nacionalidad norteamericana, según testimonio de la escritura de Poder Especial otorgado en esta ciudad el 15 de los corrientes, y autorizado por el Notario J. Francisco Zacapa, Poder que tiene facultades suficientes para este acto y quien se llamará "El Contratista" y José Ayala Z., mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, de este vecindario, en su carácter de Procurador General de la República de Honduras, electo por la Asamblea Nacional Constituyente, en Decreto N° 20, de 14 de diciembre de 1957, debidamente autorizado para este acto por la Jefatura de Gobierno en Acuerdo N° 3, de 20 de enero de este año, expedido por la Secretaría de Recursos Naturales, y quien se denominará en este contrato "El Gobierno", y asegurando hallarse en el pleno ejercicio de sus derechos civiles, libremente declaran:

Primero: Los comparecientes que han convenido en celebrar como al efecto celebran un contrato para la construcción de un camino de penetración comprendido entre el pueblo de San Esteban, departamento de Olancho y Corocito en el departamento de Colón; en las condiciones que se especifican así: El contratista, se obliga a suministrar toda la mano de obra, materiales y equipos necesarios para ejecutar el trabajo de construcción del camino de acceso entre los lugares antes citados, todo por su cuenta y riesgo, para combatir incendios forestales y el que tendrá una longitud aproximada de 95 kilómetros según la localización indicada en los días planes denominados "Proyectos de San Esteban-Corocito".

Segundo: El trabajo que ha de ejecutarse bajo este contrato, se comenzará de acuerdo con las estipulaciones 1.7 de las Especificaciones para construcción de carreteras y puentes de la Dirección General de Caminos, de noviembre de 1961, principiando el día primero de febrero de 1965, y concluirá en el término de cuatro meses calendario, plazo improrrogable salvo el caso de fuerza mayor o caso fortuito legalmente comprobados, entendiéndose por tales causas na-

...no atribuidas al contratista.

Tercero: Precios del Contrato. El Contratista conviene en recibir y aceptar los siguientes precios: según se prevé en la Sección 1.8 de las Especificaciones del Contrato como compensación total por el suministro del material y por haber verificado todo el trabajo requerido en este contrato, en pago por la buena y fiel finalización de todo el trabajo de acuerdo con los planos y especificaciones, el precio detallado así: Tabla de Precios Unitarios: Detalle Número Uno Descripción: Movilización Cantidad Estimada SG. Unidad SG. Precio Unitario: L. 100.000.00 Cantidad Estimada L. 100.000.00 Detalle Número Dos Supervisión y Administración Cantidad Estimada 4 Unidad Mes Precio Unitario L. 15.000.00 Cantidad Estimada L. 60.000.00 Sub-Total L. 160.000.00 Detalle Número Tres: Construcción de Carretera (de página 2 de la Tabla de Precios Unitarios). Detalle Número Cuatro: Vehículos Jeeps. Cantidad Estimada 2. Unidad: CU. Precio Unitario L. 4.000.00. Cantidad Estimada L. 8.000.00. Tabla de Precios Unitarios Cuadro de Unidades de Equipos Para Detalle 3. N° Unidades 1. Tipo: Tractor. Marca: CAT.D-8. Modelo: 36-A. Serie: 625. Estado: Excelente. Adimentos: Dozer and Roper. Tiempo de Operación, Tarifa Unidad 60.00. HR. 704. Total: 42.000.00. N° Unidades: 1. Tipo: Tractor. Marca: CAT.D-8. Modelo: 14-A. Serie: 9575. Estado Excelente. Adimentos: Dozer and Unit. Tarifa Unidad: 55.00. HR: 704. Total: 33.720.00. N° Unidades: 1. Tipo: Tractor. Marca: CAT.D-8. Modelo: 14-A. Serie: 3473. Estado: Excelente. Adimentos: Dozer and Unit. Tarifa Unidad: 55.00. HR: 704. Total: 33.720.00. N° Unidades: 1. Tipo: Tractor. Marca: CAT.D-8. Modelo: 14-A. Serie: 3261. Estado: Excelente. Adimentos: Dozer and Unit. Tarifa Unidad: 55.00. HR: 704. Total: 33.720.00. N° Unidades: 1. Tipo: Tractor. Marca: CAT.D-8. Modelo: 14-A. Serie: 3192. Estado: Excelente. Adimentos: Unit. N° 25. Tarifa Unidad: 50.00. HR: 704. Total: 33.200.00. N° Unidades: 1. Tipo: Tractor. Marca: CAT.D-8. Modelo: 14-A. Serie: 15137. Estado Excelente. Adimentos: Completa. Tarifa Unidad: 30.00. HR: 704. Total: 21.200.00. N° Unidades: 1. Tipo: Scraper. Marca: CT.80. Modelo: 80. Serie: 2D1175. Estado: Excelente. Adimentos: Completo. Tarifa Unidad: 15.00. HR: 400. Total: 6.000.00. N° Unidades: 1. Tipo: Scraper. Marca: CAT.80. Modelo: 80. Serie: 2D 1261. Estado: Excelente. Adimentos: Completo. Tarifa Unidad: 15.00. HR: 400. Total: 6.000.00.

Cuarto: Dispensa de Derechos. El Gobierno dispensará al contratista de los derechos arancelarios, consulares y del 3% sobre ventas, de los materiales, combustibles, lubricantes y repuestos que introduzca al país para la ejecución de la obra. Lo entendido que para que esta dispensa surta efectos legales, El Gobierno emitirá un Decreto en Consejo de Ministros, concediendo la dispensa aquí concedida.

Quinto: Fianza. El Contratista se obliga a constituir a favor del Estado, las fianzas que aquí se in-

cluyen para garantizar las resultas o consecuencias de este Contrato, siendo cada una de tales fianzas por la suma de 25% del monto de este Contrato. Las fianzas constituyen buena y suficiente garantía o garantías aceptables por el Ministerio, según se prevé para los fines descritos en el Artículo 1. 3. 5 de las Especificaciones.

Sexto: Pago: El Ministerio, o sus representantes, preparará certificados mensuales de las cantidades del trabajo verificado, incluyendo los materiales necesarios suministrados y que no se incorporaron en el trabajo autorizado, verificado bajo cada detalle enumerado en la lista de las cantidades estimadas bajo el Artículo 3, a los respectivos precios unitarios de licitación y bajo convenios suplementarios, si los hubiere, el precio o precios estipulados en el mismo como se prevé en la Sección 1.8 de las Especificaciones.

Séptima: Cumplimiento del Contrato: Una vez se haya terminado todo el trabajo motivo de este Contrato, que el Ministerio o sus representantes, hayan verificado la inspección, que todos los documentos requeridos en este contrato hayan sido presentados por el Contratista y aceptados por el Ministerio y el Certificado final haya sido pagado: el proyecto se considerará terminado y el contratista será relevado de toda obligación.

Octavo: Documentos del Contrato: Además, las partes acuerdan que si algún conflicto se presentare entre los términos de este contrato y la propuesta del Contratista, nada de lo aquí expuesto deberá tomarse como una aceptación de los términos en conflicto de la propuesta y que este contrato será el que rija o los siguientes documentos en sí forman el debido contrato y son partes del mismo, como aquí se adjunta o repitan: (1) este Contrato o cualquier suplemento a él (2) Fianza del contrato y fianza de mano de obra y materiales. (3) Apéndice de las especificaciones (si hubiere). (4) Publicación de las propuestas. (5) Invitación a licitación. (6) Instrucciones a los postores. (7) La propuesta. (8) Orden de Iniciación. (9) Las especificaciones. (10) Los planos, y (11) Las condiciones especiales (si hubiere).

Noveno: Los contratantes declaran: que aceptan para sus representantes los términos del presente contrato y se obligan a cumplirlos fielmente y para seguridad del cumplimiento de las estipulaciones de este Contrato, lo firman las partes por quintuplicado, en Tegucigalpa, Distrito Central, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. f) Constantino Novoa h. Contratista.—Sello. f) José Ayala Z. Procurador General de la República.

2°—Hacer las transcripciones de ley.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,
Héctor Molina G.

Acuerdo N° 394
Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1965
El Jefe de Gobierno Militar.

ACUERDA:
Revalidar del primero de enero al 31 de diciembre de 1965, la Beca concedida a la ciudadana Marta Reyes, quien realiza Estudios Elementales en la Escuela para Ciegos, que funciona en este Distrito Central, con una asignación mensual de L. 50.00 (cincuenta lempiras, No/100).
El gasto que implica el presente acuerdo deberá cargarse al Renglón 17.—Becas en el País, correspondiente a la Administración Central, Programa 1-01, Sub-Programa 01, Título 4-13. Ramo de Recursos Naturales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,
Héctor Molina G.

Acuerdo N° 395
Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1965.
El Jefe de Gobierno Militar.

ACUERDA:
Revalidar a partir del primero de enero y hasta el 31 de diciembre del año de 1965, las Becas concedidas y con las cantidades detalladas, a los ciudadanos siguientes:

José López Fonseca	Estudios Técnicos Forestales	L. 80.00
Oscar A. Flores López	" " "	80.00
Francisco Borjas	" " "	80.00
Ricardo Isaac Abastidas	" " "	80.00
Arnulfo Centeno Meléndez	Estudios de Agronomía	80.00
Rafael Corrales Tarrius	" " "	80.00
Guillermo A. Maradiaga	" " "	150.00
Eugenio Matute Zepeda	Estudios de Ingeniería	200.00
SUMA		L. 830.00

El gasto que implica el presente acuerdo deberá cargarse al Renglón 18.—Becas en el Exterior, correspondiente a la Administración Central, Programa 1-01, Sub-Programa 01, Título 4-13, Ramo de Recursos Naturales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,
Héctor Molina G.

Acuerdo N° 396
Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1965.
El Jefe de Gobierno Militar.

ACUERDA:
Transferir a partir del primero de enero del año en curso, a los ciudadanos Lautaro Mena Velásquez, Roberto Cartes Rodríguez y Julio A. Sanhueza, a la posición de Ayudantes Técnicos, en Protección Forestal, correspondiente a la Dirección General de Recursos Forestales, Caza y Pesca, Programa 1-02, Sub-Programa 03, Renglón 13.
Los transferidos estuvieron prestando servicios técnicos, hasta el 31 de diciembre del año próximo pasado, en la Prevención y Combate de Incendios en Area Pilotos, en colaboración con el Gobierno Alemán, según contrato celebrado con el Ministerio de Recursos Naturales y conforme N° 128, de 5 de marzo del año citado.
El último pago del año a los nominados se hizo con la Orden de Pago N° 1673, de diciembre 17 de 1964.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,
Héctor Molina G.

Acuerdo N° 397
Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1965.
El Jefe de Gobierno Militar.

ACUERDA:
1°—Nombrar a partir del primero de enero del año en curso, a los ciudadanos Julio Ernesto Sánchez Melvin Douglas Castañeda y Luis Roberto Urquía González, en la posición de Sobre-Guardas, Renglón 5.
2°—Nombrar a partir del primero de enero del año en curso, a los ciudadanos Julio Flores Barahona y Nicomedes Macías Ruiz, en la

posición de Guardas Forestales, Renglón 6.
3°—Todos los nombramientos anteriores corresponden al Programa 1-02, Sub-Programa 04, de la Dirección General de Recursos Forestales, Caza y Pesca.
Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto vigente de Egresos e Ingresos, en virtud de haber estado desempeñando la misma posición, en la Dirección General de Recursos Naturales, hasta el 31 de diciembre del año próximo pasado.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,
Héctor Molina G.

Acuerdo N° 398
Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1965.
El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:
1°—Dejar sin valor y efecto el Acuerdo N° 55, de 27 de enero de 1965, por medio del cual se había hecho Nombramiento de Inseminador en el Renglón 12, Sub-Programa 04, del Programa 1-03.
2°—Transferir a partir del primero de enero del año en curso, al ciudadano Ernesto Paul Ehrler Gamero, a la posición de Inseminador de Inseminación Artificial, en Mejoramiento Agropecuario, correspondiente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, Programa 1-03, Sub-Programa 04, Renglón 12.
El transferido devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, en virtud de haber desempeñado la posición de Agente Ambulante de Sanidad Vegetal en la misma Dirección General, hasta el 31 de diciembre del año próximo pasado.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,
Héctor Molina G.

Acuerdo N° 399
Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1965.
El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:
Nombrar a partir del 25 de enero del año en curso, al ciudadano Juan Emilio Navarro Salgado, en la posición de Dibujante II, en Estudios de Obras de Riego, correspondiente a Estudio y Construcción de Obras Hidráulicas, de la Dirección General de Irrigación, Programa 3-08, Sub-Programa 01, Renglón 7.
El nombrado devengará el 80% del sueldo asignado, durante los dos primeros meses, en aplicación del Artículo N° 87 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,
Héctor Molina G.

Acuerdo N° 400
Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Aprobar a partir del primero de enero del año en curso, la cancelación del nombramiento del ciudadano Arnulfo Galo y Galo, de la posición de Conserje Mensajero de la División de Análisis de Suelos, correspondiente a la Dirección General de Desarrollo Rural. La cancelación anterior se debe por haber sido transferido el Laboratorio de Suelos a la Dirección General de Agricultura y Ganadería.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo N° 401

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Aprobar a partir del primero de enero del año en curso, la cancelación del nombramiento de la ciudadana Flavia de Díaz, de la posición de Ayudante Laboratorio de Suelos, correspondiente a la Dirección General de Desarrollo Rural. La cancelación anterior se debe por haber sido transferido el Laboratorio de Suelos, a la Dirección General de Agricultura y Ganadería.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo N° 402

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Aprobar a partir del primero de enero del año en curso, la cancelación del nombramiento de la ciudadana María Teresa Núñez de Rivera, de la posición de Analista de Laboratorio de Suelos, correspondiente a la Dirección General de Desarrollo Rural. La cancelación anterior se debe por haber sido transferido el Laboratorio de Suelos a la Dirección General de Agricultura y Ganadería.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo N° 403

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Transferir a partir del primero de enero del año en curso, al ciu-

PODER EJECUTIVO

Economía y Hacienda

Acuerdo N° 312

Tegucigalpa, D. C. 15 de marzo de 1962.

En cumplimiento al Artículo 16 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, el Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Señalar las cuotas con que los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial sufragarán los gastos correspondientes al mes de abril próximo, en la forma que a continuación se detalla:

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional L 80,388.33
Centraloría General de la República 47,750.00

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República 74,586.64
Gastos de la Presidencia L 54,284.98
Gastos de la Proveduría General de la República 20,301.66
Ramo de Gobernación y Seguridad Pública 328,274.27
Ramo de Justicia 111,650.39
Ramo de Relaciones Exteriores 133,521.62
Ramo de Defensa Nacional 632,842.61
Ramo de Educación Pública 1,210,145.57
Ramo de Economía y Hacienda 480,554.56
Crédito Público 915,467.50
Procuraduría General de la República 7,751.66
Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas 701,200.43
Ramo de Salud Pública 203,306.43
Ramo de Asistencia Social 346,332.66
Ramo de Trabajo y Previsión Social 76,357.67
Ramo de Recursos Naturales 174,546.96
Establecimientos Gubernamentales 267,451.96
Dirección General de Correos L 96,619.98
Dirección General de Comunicaciones Eléctricas 170,831.98
Pensiones y Jubilaciones 97,083.33
Transferencias a Instituciones Autónomas y Semi-Autónomas 618,706.66

PODER JUDICIAL

Consejo Nacional de Elecciones 130,207.57
Consejo Nacional de Elecciones 138,739.16

TOTAL L 6,776,265.98

2°—Que la Dirección General de Presupuesto y la Contaduría General de la República tomen razón del presente acuerdo.—Comuníquese.

RAMON VILLEDA MORALES,

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 313

Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1962.

Vista para resolver la solicitud que con fecha 13 del corriente, eleva al Poder Ejecutivo el señor Hernán Coello Alvarez, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, actuando en representación de la Eagle Steamship Company, S. A., con domicilio en la ciudad de New York, contraída a obtener Cancelación de Matrícula y Patente Definitiva de Navegación del vapor "Aurora", antes llamada "Eloy Alfaro", propiedad de su representada, que navega con Patente N° 67, extendida en Puerto Cortés el 11 de septiembre de 1947, dicha cancelación es a solicitud de sus propietarios para ser inscrita en el registro de otro país.

El transferido estuvo desempeñando hasta el 31 de diciembre del año próximo pasado, la posición de Jefe del Proyecto en la Prevención y Combate de Incendios en Área Piloto, según Contrato celebrado con el Ministerio de Recursos Naturales, de fecha 9 de marzo de 1964 y conforme Acuerdo N° 152 de fecha 19 del mismo. El último pago correspondiente a diciembre se le hizo con la Orden de pago N° 1636.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Por tanto: el Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar al Delegado de Zona de Puerto Cortés, para que previa comprobación de haber pagado el impuesto respectivo y la presentación de la Patente Definitiva de Navegación para su inscripción en el libro respectivo, haga la cancelación de matrícula del vapor "Aurora", antes llamada "Eloy Alfaro", propiedad de la Eagle Steamship Company, S. A., de New York, Estados Unidos de América.—Comuníquese.

RAMÓN VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 314

Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1962.

Vista para resolver la solicitud presentada el veintidós de febrero próximo pasado, por el Abogado Francisco Lozano España, en su carácter de Apoderado legal del señor Luis Cardenal Argüello, contraída a pedir autorización para importar al país, procedente de la República de Nicaragua, mil (1000) trozas de madera de cedro para ser aserradas en el plantel que su representado tiene en la ciudad de Choluteca, y reexportarlas posteriormente por la Aduana de El Amatillo, a la República de El Salvador.

Funda su solicitud en el Tratado General de Integración Económica Centroamericana.

Considerando: Que la transformación que sufrirán las trozas de madera y su transporte dentro del territorio nacional, ocasionará pagos monetarios a trabajadores hondureños.

Considerando: Que el Tratado General de Integración Económica Centroamericana fue ratificado y aprobado por el Soberano Congreso Nacional, mediante Decreto N° 47 de nueve de marzo del presente año.

Por tanto: el Presidente de la República, en aplicación del Artículo III, del Tratado General de Integración Económica Centroamericana,

ACUERDA:

1°—Autorizar al señor Luis Cardenal Argüello, la importación libre del pago de derechos arancelarios, impuestos y obreimpuestos, incluyendo el consular, con excepción de los servicios prestados por el Estado, de mil (1000) trozas de madera de cedro para ser aserradas en la ciudad de Choluteca.

2°—Ordenar al Administrador de Rentas de dicha ciudad, para que además de efectuar el registro y liquidación de la póliza correspondiente, asigne a uno de sus empleados para que por cuenta del solicitante ejerza el servicio de vigilancia en la importación y aserrada de las trozas de madera arriba mencionada.—Comuníquese.

RAMÓN VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 315

Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1962.

En aplicación a los Artículos 8 y 11 de las Disposiciones Generales del Pre-

supuesto General de Egresos e Ingresos vigente, el Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Ampliar el siguiente Renglón **CASTOS DE FUNCIONAMIENTO MEJORAS PERMANENTES**

TITULO I

PODER LEGISLATIVO

Capítulo I

CONGRESO NACIONAL

1.—Gastos de Funcionamiento

VARIOS SERVICIOS

10.—Diversos servicios, n. c. l. M. M. M.

2°—La Ampliación anterior se refiere del Renglón 22. Impresos e la misma Sección, Capítulo y Título antes mencionados.—Comuníquese.

RAMÓN VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 316

Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1962.

En aplicación al Artículo IV de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigentes, el Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Ampliar el Renglón siguiente **CASTOS DE FUNCIONAMIENTO MEJORAS PERMANENTES**

TITULO VII

RAMO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Capítulo XI

TALLERES TIPO-LITOGRAFICOS "ARISTON"

1.—Gastos de Funcionamiento

ASIGNACION GLOBAL

1°—Para funcionamiento de los Talleres Tipo-Litográficos "Ariston", a detallarse de acuerdo con varias clasificaciones ... L. 1,233

2°—Para atender a la Ampliación anterior, ampliase la estimación del siguiente Ingreso del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigentes:

VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

CORRIENTES POR DEPENDENCIA

Venta de Materiales y

Producto de Talleres

Talleres del Estado L. 1,233

—Comuníquese.

RAMÓN VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 321
Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1962
E. Presidente de la República.

ACUERDO:
Nombrar al señor Mario Pineda Flores como Operador de la Sección Mecánica IBM, dependiente de la Dirección General de Presupuesto, que devengará durante los dos primeros meses el 80% del sueldo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de conformidad con el Artículo 71 del mismo Presupuesto, a partir del 15 del presente mes.—Comuníquese.

RAMÓN VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,
Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 322
Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1962
El Presidente de la República,

ACUERDO:
Cancelar, a partir del primero de abril próximo, el nombramiento de la señora Carmen Amelia Quesada, como Registrador de Automóviles, en la Sección de Censo y Archivo de Contribuyentes, dependiente de la Auditoría General de Aduanas y Tribuciones Indirectas.—Comuníquese.

RAMÓN VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,
Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 323
Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1962
El Presidente de la República,

ACUERDO:
Promover, trasladar y nombrar, por el desempeño de los cargos que a continuación se detallan, dependientes de la Dirección General de Estadística y Censos, a las personas siguientes:

Promoción
Myra Quesada, de Revisor y Codificador en la Sección de Censos, a Perceptor Verificador, en la Sección de Muestras IBM, en sustitución de Horacio de Reyes, que renunció.

Traslado
Dulce Maradaga, de empleada auxiliar como Revisor Codificador en la Sección de Censos, a empleada ordinaria con el mismo puesto, en la misma Sección.

Nombramiento
Tomás Donaldo Cáliz, Revisor y Codificador en la Sección de Censos, en lugar de Wilfredo Benítez, que pasó a otro puesto.

2.—Los comprendidos en promoción y traslado, devengarán el sueldo máximo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente; y el comprendido en nombramiento devengará durante los dos primeros meses el 80% del sueldo asignado, todos a partir del mes de abril próximo.—Comuníquese.

RAMÓN VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,
Jorge Bueso Arias.

AVISOS

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: que con fecha 18 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Eversharp, Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en Webster Road, Milford, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en una etiqueta rectangular dividida en tres paneles horizontales, llevando en el panel central, que es el más ancho y de fondo claro, las palabras distintivas "Schick Thin Azul", en el panel superior, también de fondo claro, se lee; "Fits All Double Edge Razors"; y en el inferior, de fondo obscuro: "5 Double Edge Blades", tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan para distinguir: hojas de afeitarse; y la cual se aplica a los artículos y envoltorios, cajas y empaques que los contienen. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1965.



ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
10 y 20 S. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber que con fecha 16 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive Company, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

FESTIN

para distinguir: productos alimenticios en general, en toda forma y presentación, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
10 y 20 S. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: que con fecha 16 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice:

"Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive Company, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

SPUM

para distinguir: productos limpiadores en toda forma y presentación, y jabones de tocador; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, imprimiéndola, estampándola por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
10 y 20 S. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: que con fecha 18 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Tobacco Products Corporation Limited, domiciliada en 2, Dean Stanley Street, ciudad de Londres, S. W., Inglaterra,

vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

MAJORETTES

para distinguir: tabaco, manufacturado o no; y la cual se aplica a las cajetillas, cajas, latas, envases y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, es tampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
10 y 20 S. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: que con fecha 25 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Laboratorios Hormona, S. A., domiciliada en Naucalpan de Juárez, Edo. de México, México, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 77.813, el 18 de diciembre de 1953, renovada por diez años a contar del 18 de diciembre de 1963, para distinguir: un producto químico, medicinal o farmacéutico; consistente en la palabra:

HEMOSIN

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 25 de agosto de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de agosto de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
10, 20 y 30 S. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: que con fecha 25 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Laboratorios Hormona, S. A., domiciliada en Naucalpan de Juárez, Edo. de México, México, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número

111.241, el 2 de junio de 1962, por un período de diez años, para distinguir: un preparado de azufre biológico para el tratamiento de las afecciones de las mucosas respiratorias, consistente en la palabra:

ACTIOL

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 25 de agosto de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de agosto de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
10, 20 y 30 S. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: que con fecha 25 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Laboratorios Hormona, S. A., domiciliada en Naucalpan de Juárez, Edo. de México, México, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 50.444, el 17 de septiembre de 1945, renovada por diez años a contar del 17 de septiembre de 1955, para distinguir: productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas, en forma de ampollitas, tabletas, granulados, polvos, soluciones, ungüentos, etc., consistente en la palabra:

OPTAZOL

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 25 de agosto de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de agosto de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
10, 20 y 30 S. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: que con fecha 25 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de

Laboratorios Hormona, S. A., domiciliada en Naucalpan de Juárez, Edo. México, México, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 90.236, el 24 de enero de 1957, por un período de diez años, para distinguir: un antiséptico, consiste en la palabra:

TRINEX

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.— Tegucigalpa, D. C., 25 de agosto de 1965.— Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 26 de agosto de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10, 20 y 30 S. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Sub-Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha 16 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive Company, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en las palabras:

BRILLAOLLAS AJAX

para distinguir: esponjas metálicas o plásticas, impregnadas de jabón o no, para limpieza de utensilios de aluminio u otros metales, y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10 y 20 S. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: que con fecha 16 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive Company, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

PERBORATEX

para distinguir: detergentes, jabones para lavar, en toda forma y

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: que con, fecha 25 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Laboratorios Hormona, S. A., domiciliada en Naucalpan de Juárez, Edo. de México, México, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 78.299, el 3 de junio de 1954, renovada por diez años a contar del 3 de junio de 1964, para distinguir: un producto químico, medicinal o farmacéutico; consistente en la palabra:

SINTUSAN

entre dos rayas horizontales, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 25 de agosto de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de agosto de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10, 20 y 30 S. 65.

presentación, así como ingredientes para detergentes y jabones, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10 y 20 S. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: que con fecha 16 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive Company, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

KONTROL

para distinguir: artículos de tocador en general, en cualquier forma y presentación, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, imprimiéndola, estampándola, grabándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—

Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10 y 20 S. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: que con fecha 25 de agosto del año en curso se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Laboratorios Hormona, S. A., domiciliada en Naucalpan de Juárez, Estado de México, México, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 103.315, el 27 de enero de 1961, por un período de diez años para distinguir: un producto medicinal, consistente en la palabra:

KESTOMATIN

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 25 de agosto de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de agosto de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10, 20 y 30 S. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: que con fecha tres de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se Solicita Registro y Depósito de una Marca de

Fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Oficina de Marcas de Fábrica.—César A. Batres, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, actuando en calidad de apoderado del señor Miguel Elías Miguel, mayor de edad, Contador y comerciante, casado, y del domicilio de la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, como lo compruebo con el documento de mandato que acompaño, con todo respeto, comparezco ante esa Secretaría, a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica:

MIKE-MIKE

la cual se encuentra inscrita a favor de mi poderdante, con el número 9070, a Folio 318, del Libro 29 de Registros de Marcas de Fábrica de la República de El Salvador, habiéndose autorizado el registro mencionado, con fecha 16 de octubre de 1962. La marca indicada, ampara artículos de cuero y pieles preparadas, como: cinturones, cartapacios, maletines, portafolios, valijas, billeteras, bolsas de mano y bolsones escolares, y los materiales empleados en la elaboración de tales artículos, tales como: cueros y pieles preparadas, telas plásticas, cuero artificial, cartón fibra, cartón comprimido esmaltado, papel plastificado, telas recubiertas en unas de sus caras con caucho o plástico y driles, lonas o lonetas con o sin impermeabilización. La marca se usa en cualquier color o tamaño, ya sea imprimiéndola en los artículos o materiales o adhiriéndola por cualquier medio manual o mecánico. Acompaño los documentos de ley y ruego se admita la presente solicitud y se le dé el trámite correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., tres de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) César A. Batres". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1965.

Argentina M. de Chávez.

10, 20 y 30 S. 65.

DENUNCIAS MINERAS

El infrascrito, Subsecretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 20 de agosto de 1965, se admitió el denuncia que dice: "Denuncia Minera.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Yo, Henry Arévalo R., mayor de edad, casado, Perito Mercantil y de este vecindario, respetuosamente comparezco ante Ud. denunciando para adquirirla en dominio pleno y luego explotarla, una zona minera como de doscientas hectáreas de extensión, conocida con el nombre de "Cagne", sita en jurisdicción de Erandique, departamento de Lempira, y que tiene los límites siguientes: al Norte, Río San José Leposile; al Sur, Erandique, al Este, Gualguire, y al Oeste, Erandique. Esta zona minera produce ópalos y cuento para su explotación con los medios técnicos más avanzados.—Tegucigalpa, D. C., agosto 11 de 1965.—(f)

Henry Arévalo F.—Tegucigalpa, D. C., agosto 27 de 1965.

OSCAR ALEMÁN Q., Subsecretario de Recursos Naturales

10, 20 y 30 S. 65.

El infrascrito, Subsecretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 21 de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, se admitió el denuncia que dice: "Denuncia Minera.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Yo, Henry Arévalo F., mayor de edad, casado, Perito Mercantil y de este vecindario, respetuosamente comparezco ante Ud. denunciando para adquirirla en dominio pleno y luego explotarla, una zona minera como de doscientas hectáreas de extensión, conocida con el nombre de "Young", ubicada en jurisdicción de Erandique, Departamento de Lempira, y que tiene los límites siguientes: al Norte, Río Petuncara; al Sur, Cenalaca; al Este, Río Petuncara, y al Oeste, pedio de Socoal. La zona minera que denuncio produce ópalos y para su explotación cuento con los medios técnicos más avanzados.—Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1965.—(f) Henry Arévalo F.—Tegucigalpa, D. C., agosto 27 de 1965.

OSCAR ALEMÁN Q., SUBSECRETARIO DE RECURSOS NATURALES

10, 20 y 30 S. 65.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de la Corte del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veintidós de julio del año en curso, se presentó ante este Juzgado, el señor Manuel de Jesús Fonseca Sierra, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Nueva Armenia, en este departamento, solicitando Título Supletorio sobre los siguientes inmuebles: a) Un solar situado en el centro del pueblo de Nueva Armenia, en este departamento, el cual mide veintidós varas de ancho por treinta y tres varas de largo, con estas colindancias especiales: al Norte, con propiedad de don Manuel Antonio Ortega; al Sur, con herederos de Manuel y Rafaela Aguilar, calle de por medio; al Este, con propiedad de Víctor Sierra, y al Oeste, con propiedad de Gilberto Barahona, calle de por medio; aquí hay una casa construida, que mide diez varas de largo por siete varas de ancho y la casa de siete varas de largo por diez varas y media de ancho, también la casa y la cocina un número diez; b) Un terreno situado en el lugar llamado "El Matazame", en el pueblo de Nueva Armenia, en este departamento, el cual tiene una extensión superficial de veinte unidades cuadradas, más o menos, con una

subastas especiales: al Norte, propiedad de José Avilés, travesía mediana y Julián Galo, también en travesía de por medio; al Sur, en camino real que conduce del pueblo de San Rosaventura al pueblo de Yauyape; al Este, con propiedad de los herederos de Trinidad y María de la Paz Aguilar, en camino real que conduce del pueblo de Nueva Armenia al pueblo de Masaña y con propiedad de Otilio Fonseca, travesía de por medio. e) Un terreno situado en el lugar denominado "El Matanza", y conocido con el nombre de "Bambayana", al que tiene una extensión superficial de tres manzanas, más más o menos, con estas subastas especiales: al Norte, en camino real que conduce al pueblo de Yauyape de San Buenaventura; al Sur, con propiedad de los herederos de Secundina Sierra Jarama, travesía mediana, y al Oeste, con propiedad de Leonidas Jarama, callejón de por medio; se sabe, que en el terreno de El Matanza, hay construida una casa de blanco, con una cocina de tapia, un cubierto de teja. Estos inmuebles los hubo por compra que hizo doña Amada Julia Fonseca Sierra, el 13 de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Esta propiedad la ha tenido en forma que, pacífica y no interrumpida, por más de diez años continuos, y en sustitución otros poseedores pro indiviso, y para acreditar los extremos de su extensión, ofreció la información de los testigos: Cipriano Jarama Fonseca, José María Barahona y Rubén Ardino, todos mayores de edad, casados, labradores, propietarios y vecinos del pueblo de Nueva Armenia, en este departamento. — Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1965.

ORLANDO CARIAS C.,
Srío.

108. y 11 O. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha tres del mes de mayo del año en curso, se presentó a este Juzgado de Letras, la señora Lilla de Cooper, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, hondureña y de este vecindario, solicitando título supletorio sobre el siguiente inmueble: "Una casa y solar sita en el centro de esta ciudad que tiene las siguientes medidas: Al lado Norte, veinticuatro pies, colinda con casa y solar de Albert E. Connor; al Sur, treinta y cinco pies y medio, con calle principal; al Este, noventa y dos pies, con herederos de Walter B. Palmer, y al Oeste, ochenta y cuatro pies, con solar del Dr. Lloyd S. Cooper, en dicho solar tiene ubicada una casa construida de madera de pino con techo de zinc que mide treinta pies de largo con veintidós pies de ancho, con una pieza anexa al lado

Norte, que mide doce pies por veinte, que tiene una sala, un comedor y tres dormitorios y un corredor al lado Sur, valorada casa y solar en la suma de siete mil lempiras. Y los ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida, por más de diez años consecutivos, y no hay otros poseedores pro indiviso y careciendo de título de dominio, viene por este medio a solicitar título supletorio para tener título inscrito; ofreciendo una información de testigos, para acreditar su derecho: señores O t i s Watler, Calver Broke, casados, John D. Belcarris, viudo, y Policarpo Galindo, casado, practicante en medicina, todos mayores de edad, propietarios de bienes y de este vecindario. — Roatán, 8 de mayo de 1965.

G. ANTONIO WEBSTER LEMUS,
Secretario.

10 S. 65.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día sábado dieciocho del corriente mes de septiembre a las nueve de la mañana, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: Lote de terreno de siete mil quinientos catorce metros cuadrados de superficie, marcado con el número siete de la Lotificación practicada por el Ingeniero Luis Martínez Figueroa, en noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en un terreno situado en El Hatillo de este Distrito Central. Dicho lote tiene como límites particulares los siguientes: Al Norte, lote número cinco; al Sur, terreno de la señora Farha Larach de Fléfil, camino de Tegucigalpa, de por medio; al Este, propiedad del Doctor Aristides Reyes e hijos, mediando una faja de terreno como de ocho varas de ancho, destinada a camino para uso de los propietarios de los otros lotes interiores, a fin de comunicarlos con la carretera; y al Oeste, propiedad de la Misión Evangélica de Tegucigalpa, o sea los lotes números seis y ocho. En el lote descrito hay una casa construida, una casa de piedra y ladrillo, cubierta de teja, repellada, enladrillada con ladrillo de cemento, cielo machihembrado; consta de un comedor grande, cuatro piezas, cocina y garage, el dominio se encuentra inscrito a favor de Irma Venegas Godoy de Matamoros, con el número 12, Folio 13 y 14 del Tomo 135, del Registro de la Propiedad de este departamento. Un solar situado en la Colonia El Carmen, en esta ciudad, marcado con número treinta, el cual tiene las dimensiones y límites siguientes: Al Norte, una curva de

veintiocho metros veintidós centímetros de cuerda y radio, de cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros, limita con lote veintidós, calle de por medio; al Sur, una curva de seis ochenta y siete centímetros de cuerda y un radio de siete metros, limita con lote treinta y cuatro; al Este, dos rectas, la primera de trece metros nueve centímetros y la segunda de veinticinco metros setenta y un centímetro, y limita con el lote número veintinueve; y, al Oeste, treinta metros noventa y tres centímetros, limita con el lote treinta y uno; un área de mil varas cuadradas. Y se encuentra inscrito a favor de Ernesto Matamoros con el número 200, Folio 191 al 197 del Tomo 114 de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Los cuales fueron valorados en la suma de ciento veintimil lempiras la casa de la Colonia El Carmen, y la de El Hatillo, en la suma de sesenta y nueve mil doscientos noventa lempiras con cuarenta centavos. Los anteriores inmuebles se rematarán en pública subasta para hacer efectiva la cantidad de ochenta y un mil doscientos diecisiete lempiras con ochenta y siete centavos, intereses y costas del juicio que los señores Ernesto Matamoros e Irma Venegas Godoy de Matamoros, es en deberle a la Pan American Life Insurance Company, Sucursal de Honduras. Y se advierte que por ratarse de segunda licitación será hábil cualquier postura. — Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Evelio Zelaya Echeverría,
Secretario.

Del 8 al 16 S. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en este Despacho, el día lunes veintinueve de septiembre del año en curso, se rematará en pública subasta el mueble siguiente: "Una barbería denominada "Barbería Honduras", ubicada en el barrio El Centro, de esta capital, integrada por cuatro sillones; siete espejos grandes; cuatro gabinetes; dos máquinas eléctricas de cortar pelo; ocho máquinas mecánicas de cortar pelo; cuatro tijeras; un abanico eléctrico; un calentador eléctrico para calentar agua; un equipo eléctrico para masajes faciales; una vitrina grande y demás artículos propios de barbería; de propiedad del señor Leandro Sosa Figueroa, y se rematará, para con su producto, hacer pago de pensión alimenticia a sus menores hijos Oscar Rolando, Luis Felipe y Jaquelina Sosa Aguirre. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de ocho mil lempiras. — Tegucigalpa, D. C., 1 de septiembre de 1965.

Angel H. Amador,
Srío.

Del 8 al 17 S. 65.

En infrascrito, Secretario del Juzgado 1 de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día viernes primero de octubre del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta los siguientes inmuebles: "Un lote de terreno situado en el terreno denominado "La Burrera", de este Distrito Central, marcado en el plano que mandó levantar don Sergio R. Paogaga, con la letra B-uno, de ochocientos sesenta y ocho varas cuadradas, de extensión superficial, cuyo perímetro se describe así: veinte metros en el primer brazo, mediando calle, colinda en parte con el Lote C-uno, del Doctor José Ramón Durón, por el Norte; en el segundo brazo, mediando calle, diecisiete metros, colinda en parte con propiedad de los herederos de Santos Soto, por el Occidente; al Sur, mediando calle, treinta y cuatro metros, con el Lote R-uno, de la Profesora Cecilia de Alonzo; y, al Este, mediando calle, veintidós metros, con Lote B-diez, de Agustina Muñoz de Sánchez, y en parte con Lote B-nueve, del Ingeniero don Luis Martínez Figueroa. Otro lote de terreno, situado frente al Tenecón, en la Colonia Modelo, jurisdicción de este Distrito Central, marcado en el plano respectivo con el N° 89, con una extensión superficial, de un mil trescientos cincuenta varas cuadradas, cuyos límites son: al Norte, avenida de por medio, con Lotes Nos. 96 y 97; al Sur, con Lote 87; al Este, con Lotes Nos. 100 y 101; al Oeste, con Lote N° 90; dicho lote en lo que se refiere al perímetro, partiendo de la esquina Noroeste, frente a la Avenida E, tiene las siguientes medidas: línea recta, veintimil metros, setenta centímetros; una curva de noventa grados, que mide eintitrés metros, veinticinco centímetros, con radio de catorce metros, ochenta centímetros; luego una recta de trece metros, veinte centímetros; una recta, de treinta metros y noventa y cinco centímetros; y, por último para cerrar el perímetro, una recta de veintiocho metros, doce centímetros. Los inmuebles anteriormente descritos, se encuentran inscritos bajo los Números 276, Folios 246 y 247, del Tomo 100 y Número 201, Folios del 457 y 458, del Tomo 151 del Registro de la Propiedad y, a favor del primero, del menor Edwin George Zablah, y el segundo, a favor de James L. Zablah. Los inmuebles se rematarán para hacer efectiva la cantidad de doce mil lempiras, más intereses y costas del juicio que el señor Jacobo George Abraham Zablah, es en deberle a la firma comercial Sil Man Shoe Company Incorporated, de la ciudad de New York, Estados Unidos de América". Y se advierte, que por tratarse de primera licitación, sólo se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo. — Tegucigalpa, D. C., 3 de septiembre de 1965.

J. Evelio Zelaya E.,
Secretario.

Del 6 al 30 S. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día jueves treinta de septiembre próximo entrante, a las nueve de la mañana y en el lugar que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta, el siguiente inmueble: "Una casa de construcción de piedra y ladrillo, techo de teja, piso de ladrillo de cemento, enladrado de machihembre, que consta de dos pisos; en la planta

baja tiene una sala para dormitorio, otra sala de recibí, una cocina, un corredor que se emplea para garage, tiene además servicios sanitarios. Al final de la planta baja, hay una construcción de madera que consta de varios cuartos con divisiones de madera rústica, siendo en ambas plantas un total de diez piezas; en la planta alta en la parte frontal tiene dos piezas propias para dormitorio y comedor, respectivamente. Se encuentra construida en un solar que mide: al Norte, treinta y cuatro varas, con treinta y ocho centímetros de vara; al Sur, treinta y siete varas, con cincuenta y seis centésimos de varas; al Este, diez varas; y, al Oeste, diez varas, con sesenta y ocho centésimos de vara. Haciendo dicho solar una extensión superficial, de trescientas cincuenta y nueve varas cuadradas. El inmueble descrito, se encuentra ubicado en el barrio "La Granja", de Comayagüela, y tiene la siguientes colindancias: al Norte, con propiedad de herederos de don Pedro Rivas; al Sur, con propiedad de don Gabriel Kafati; al Este, carretera del Sur; y, al Oeste, con propiedad de don José María Valladares. El inmueble anteriormente descrito, se encuentra inscrito a favor de Melchor Haddad, bajo el Número 335, Folios del 489 al 491 del Tomo 154 del Registro de la Propiedad Inmueble, el cual fue valorado en la suma de treinta y cinco mil lempiras exactos. El anterior inmueble se rematará para hacer efectiva la cantidad de veinte mil lempiras, más intereses vencidos y costas del presente juicio, que el señor Melchor Haddad, es en deberle a la señora Cristina Hernández". Y se advierte que por tratarse de primera licitación, sólo se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo. — Tegucigalpa, D. C., 26 de agosto de 1965.

J. Evelio Zelaya,
Secretario.

Del 4 al 28 S. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día lunes veinte de septiembre del año en curso, a las dos de la tarde y en el local de este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: a) Un solar situado en la ciudad de Comayagüela, en este Distrito Central, con un área de cuatro mil ciento noventa y cinco varas cuadradas y noventa y cinco centésimas de vara cuadrada, formado por los lotes Números 79, 80, 81, 82, 83, 99, 100, 101, 102 y 103, de la lotificación del terreno denominado Tilbarque, con los siguientes límites: al Norte, con lotes números 84 y 104; al Sur, con lotes números 78, 92 y 96, calle de por medio; al Este, con terrenos de Sofía Díaz Zelaya, mediando la carretera del Sur; y, al Oeste, con lotes números 59, 60, 61 y 72, calle de por medio; en dicho solar se encuentra construido un edificio de piedra, ladrillo y cemento armado, con varias dependencias y servicios sanitarios. Este inmueble se encuentra inscrito a favor de "Maquinaria y Accesorios, S. A.", bajo el N° 147, a los Folios 206 y 207 del Tomo 107 del Registro de la Propiedad del departamento de Francisco Morazán, y ha sido valorado por las partes en la cantidad de doscientos diez mil lempiras; y, b) Un solar situado en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, con un área de mil novecientos cuarenta y siete varas cuadradas.

Señor Suscriptor:

Si usted no recibe con la debida regularidad el Diario Oficial "LA GACETA", favor de avisar inmediatamente a la Administración. Teléfono 2-0856.

dradas, equivalentes a mil trescientos cincuenta y siete metros cuadrados y sesenta y nueve centésimos de metro cuadrado, que mide y limita: al Norte, treinta metros cincuenta y siete centímetros, con propiedad del Ferrocarril Nacional y propiedad de los herederos de Santos Soto; al Sur, veintisiete metros trece centímetros, con Calle Segunda; al Este, cuarenta y ocho metros cuarenta y seis centímetros, con la línea férrea nacional; y, al Oeste, veinticinco metros cuarenta y ocho centímetros de Norte a Sur; de aquí hacia el Oeste, un metro veintiocho centímetros, y de este punto hacia el Sur, veintidós metros seis centímetros, colindando con propiedad de Luis Faequille; en dicho solar se encuentra construido un edificio de ladrillo y cemento armado, techo de láminas de zinc, pisos de ladrillo de cemento, con vidrios la pared del frente; consta de un salón para exhibición de equipos, oficina, dos servicios sanitarios y una galera para taller mecánico, circundado el solar con paredes de ladrillo y una pequeña parte con mallas cyclon. Este inmueble se encuentra inscrito a favor de "Maquinaria y Accesorios, S. A.", con el N° 215, a los Folios 152 y 153 del Tomo 77 del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de San Pedro Sula. Ha sido valorado por las partes en cien mil lempiras. Ambos inmuebles se rematarán para con su producto pagar al Banco Atlántida, S. A., la cantidad de trescientos veintinueve mil noventa y tres lempiras veintiocho centavos, más los intereses convenidos y las costas del juicio que es en deberle la entidad comercial que en esta ciudad gira bajo la denominación de "Maquinaria y Accesorios, S. A." Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, por lo menos.—Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1965.

Evelio Zelaya,
Secretario.

Del 21 A. al 13 S. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del

PARA MEJOR SEGURIDAD
Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia a celebrarse el día martes catorce de septiembre próximo entrante, a las diez de la mañana, se rematarán los siguientes inmuebles: Una casa de adobes con dos piezas frente a la calle, un dormitorio, un comedor y una cocina, instalación de agua y luz eléctrica construida en un solar situado en el terreno llamado La Presa, hoy barrio San Rafael, de esta ciudad, que mide catorce varas de Occidente a Oriente, y nueve varas de Norte a Sur, con terreno que fue de don Rafael Callejas, y con el cual hay una calle de por medio; por el Este, con casa de doña María Baide; y, por el Oeste, mediano calle, con propiedad de Rafael Montoya. Otra casa de piedra y ladrillo, tejada, compuesta de sala, comedor, bar, tres dormitorios, cocina, desayunador, porche, cuarto para sirvientas, pisos de ladrillo de cemento, cielos de mazonite y con instalaciones de luz eléctrica y agua en sistema oculto, ubicada sobre un solar situado en la Colonia Lara de esta ciudad, barrio de San Felipe, de diecinueve metros y treinta y cinco centímetros de frente, por veinticuatro metros sesenta centímetros de fondo, con un área de cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados y un centímetro de metro cuadrado, equivalentes a seiscientos ochenta y dos varas cuadradas y sesenta centésimos de vara cuadrada, todo con estos límites: Al Norte, con

AVISO DE LICITACION N° 9

El Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas, por este medio invita a los Ingenieros y Empresas Constructoras del país, previamente registradas y calificadas en la Dirección General de Obras Públicas y Urbanismo y en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, a presentar sus ofertas para la construcción de una zona para estacionamiento de camiones y construcción de servicios sanitarios públicos, en el lote de terreno nacional, detrás del Colegio Salesiano "San Miguel", a inmediaciones del Puente Carias, en este Distrito Central; así como una escalera de concreto reforzado, para facilitar el acceso a dicho estacionamiento y localizada al lado Este del Instituto Pineda Ugarte, en este Distrito Central.

Las especificaciones, planos y documentos para la oferta, deben de ser obtenidos en esta Dirección, sita en el barrio de La Bolsa, de esta ciudad, previa de entrega de un cheque certificado por valor de L. 50.00, a favor de la Dirección General de Obras Públicas y Urbanismo.

Cada propuesta deberá acompañarse con un cheque certificado, como garantía de propuesta a favor del Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas, por la cantidad del 2% del monto total de la oferta.

Las ofertas deberán ser presentadas el lunes 20 del corriente, a las 4 de la tarde, en las Oficinas del Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas, lugar, fecha y hora en donde se abrirán las plicas.—Comayagüela, D. C., 7 de septiembre de 1965.

Ingeniero Alejandro Andino Z.,
Director General.

Del 8 al 10 S. 65.

terreno de propiedad del señor Luis Marichal Streber; por el Sur, con Lote Número 2 de la indicada Lotificación, que fue de don Fernando C. García y después de Luis Jiménez; por el Este, calle de por medio, con el lote Número 26 de la expresada Lotificación; y, por el Oeste, con el lote Número 23 de la misma lotificación, que fue de propiedad de doña Isabel v. de Lara. Dicho lote de terreno está formado por partes de los lotes 24 y 25 de la indicada lotificación. Inscrito a favor de los señores José Blas Henríquez hijo, Laura Ernestina Henríquez Canela, Dolores Henríquez de Moncada, Angela Henríquez de Zapata, Raúl Vicente, Gustavo, Marco Antonio y Mario Jesús Henríquez, bajo los Números 163, Folios 377 y 378 del Tomo 134, N° 162, al Folio 377 del Tomo 34 del Registro de la Propiedad In-

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fue-re, a máquina.

mueble y Mercantil, los cuales fueron valorados en treinta y dos mil lempiras. El anterior inmueble se rematará para hacer efectiva la cantidad de doce mil quinientos lempiras, más los intereses y costas del juicio que es en deberle José Blas Henríquez hijo, Laura Ernestina Henríquez Canela, Dolores Henríquez de Moncada, Angela Henríquez de Zapata, Raúl Vicente, Gustavo, Marco Antonio y Mario Jesús Henríquez Boquín y Thelma Alfonso Henríquez, a los señores Rafael, Salvador, Víctor, Alfredo y Fernando Kafie, Regina Kafie de Kafie, María Kafie de Sabat, Carmen Kafie de Sabat, previéndose que por tratarse de primera licitación sólo se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo o más.—Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1965.

J. Evelio Zelaya E.,
Secretario.

Del 20 A. al 11 S. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes veinte de septiembre próximo, a las nueve de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Un solar situado en el barrio El Guanacaste de esta ciudad,

comprendido en el Correo de Labradores de La Finca, de forma irregular, que mide cuarenta varas de Norte a Sur por el extremo Poniente, cuarenta varas de Oriente a Poniente, por el extremo Norte, dieciocho varas de Norte a Sur, en el extremo Este, y cuarenta varas de Norte a Sur, hasta cerrar el perímetro. En dicho solar existe una casa paredes de mación, cubierta con teja, compuesta de una pieza de cinco varas en cuadro con un corredor; al lado Sur un cuadro de galera, contiguo al corredor y una galera que sirve de cocina, de seis de frente por tres varas de fondo, con un horno y dos fogones, y su instalación de servicios sanitarios, lindando al Norte, propiedad de Miguel R. Figueroa, hoy herederos de Santos Soto; al Este, propiedad de los Sucesores de Juana Burillo, Francisco Cáceres y Julia Cáceres; al Sur, con camino que conduce a El Rinco; y, al Oeste, solar de María Jesús Salgado. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito el dominio a favor del señor J. Alfonso Mejía, con el número 457, folios 278 y 274 del Tomo 97 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, y fue valorado por el Perito nombrado por este Juzgado, en la cantidad de Veinte Mil Doscientos Cincuenta Lempiras, y se rematará para hacer efectiva la cantidad de Siete Mil Lempiras, intereses y costas del juicio que el señor J. Alfonso Mejía es en deber al señor Arturo Moncada Ordóñez. Se advierte que por tratarse de segunda licitación cualquier postura será hábil. Lo que se pone a la publicidad en demanda de posturas.—Tegucigalpa, D. C., 30 de agosto de 1965.

J. EVELIO ZELAYA E.,
Secretario.

Del 3 al 11 S. 65.

El infrascrito, Subsecretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia que se celebrará en el Saló de Sesiones de esta Secretaría, el día jueves dieciséis de septiembre del corriente año, a las tres de la tarde, se rematará en pública subasta la mina denominada "Hugh Lamborne", ubicada en el Valle de Lagunera, jurisdicción de Jucicapa, departamento de Olancho, que mide 194 hectáreas, 97 áreas y 32.57 metros cuadrados de extensión superficial, la que produce mármol, cuyos límites son: al Norte, con la quebrada de Las Llanas; al Sur, con Las Lagunas; al Este, con el Cerro Gordo; y, al Oeste, con la quebrada de Agua Caliente. El monto de dicha mina minera se valorará por la cantidad de (L. 200.00) doscientas lempiras, cantidad ésta que cubra el valor total de una anualidad, que la señoras Angel Salas R. y herederos del señor Salvador Lamborne otorgan al Estado en concepto de canon. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran el valor total de lo aducido.—Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre de 1965.

Oscar Amín G.,
Subsecretario de Recursos Naturales.
Del 9 al 14 S. 65.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L. 1.98	L. 2.02	L. 2.00	L. 2.02	L. 1.98	L. 2.02
Colón Salvadoreño	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonas C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Oórdobas	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.80	L. 5.60
Franco Belga	0.0202	0.0404
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florín	0.2781	0.5562
Corona Sueca	0.1947	0.3894
Paeseta	0.0168	0.0336
Lira	0.001602	0.003204
Dólar Canadiense	0.9282	1.8564

BANCO CENTRAL DE HONDURAS